



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/10/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2906284F

Asunto: Rectificación Resolución número 2899/2026, de aprobación bases reguladoras de las ayudas municipales destinadas a familias por nacimiento-adopción y manutención de hijos de 0 a 3 años. Ayuda familiar 2026, por error numérico del ejercicio presupuestario.

Expte:SOCpgc005-2026. SEGEX 2906284F

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de la Alcaldía número 2899/2026 de 16 de octubre de 2026, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas municipales destinadas a familias por nacimiento-adopción y manutención de hijos de 0 a 3 años. Ayuda familiar 2026.

Segundo.- Se ha detectado error en el punto segundo de la parte resolutive, en lo que se refiere a la autorización del gasto del ejercicio presupuestario, ya que esta convocatoria abarca dos anualidades, 2026 y 2027, y en cambio en la resolución consta lo siguiente:

"SEGUNDO: Autorizar el gasto de 80.000 euros con cargo a la partida 2317.489.01 del presupuesto municipal, correspondiendo
- al ejercicio 2026 un máximo de 15.000,00 €, y
- al ejercicio 2026 el importe de 65.000,00 €, en cuyo caso la concesión de las ayudas estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente".

Tercero.- En la Base segunda **"Concepto e importe de las ayudas"** se contempla que **"El crédito máximo destinado a estas subvenciones será de 80.000 euros, con cargo a la línea de subvención establecida al efecto en la aplicación presupuestaria 2317-48901 del presupuesto de ordinario del Ayuntamiento de Almussafes, de los cuales un máximo de 15.000 euros serán con cargo al ejercicio 2026, y el resto se imputarán al crédito del presupuesto de 2027, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 109.2. **"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."**

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar en el punto segundo de la resolución número 2899/2026, de 16 de octubre de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas municipales destinadas a familias por nacimiento-adopción y manutención de hijos de 9 a 3 años. Ayuda Familiar 2026, el ejercicio presupuestario al que se destinará el crédito, por lo que:

donde dice: "- al ejercicio 2026 el importe de 65.000,00 €, (...)

debe decir: "- al ejercicio 2027 el importe de 65.000,00€, (...)

El resto de la resolución se mantiene en los mismos términos.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, ante mí que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/10/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ARQL 7VUZ L4EQ HN4V

Resolución Nº 3005 de 26/10/2026 "Rectificación RA 2899/2026 aprobación bases Ayuda Familiar 2026 por error ejercicio presupuestario" - SEGEX 1251262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1